

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
AZACROME S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**

En mi carácter de Comisario de la COMPAÑÍA AZACROME S.A. designado en la Junta General de Extraordinaria de socios y conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Cumpló en presentar a ustedes el informe anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Examinado el Balance General consolidado del ejercicio económico del año 2016 de la Compañía AZACROME S.A., y en virtud de lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías, con el propósito de evidenciar que las cifras que contienen dicho Estado Financiero, estén debidamente respaldadas y que la Administración haya dado cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades que, como tal determina la Ley de Compañías, debo indicar lo siguiente:

1. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas
2. Se ha dado cumplimiento por parte de los administradores, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Todos los bienes de la Compañía, han sido custodiados debidamente.
4. Los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas del Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.
5. Los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
6. La Empresa ha cumplido con todas las obligaciones tributarias y laborales.
7. Durante el período examinado no recibí denuncias de ningún tipo por parte de los Socios.
8. Los procedimientos de Control Interno de la Compañía han sido revisados y se determina que estos han sido cumplidos

José Ramón Morán Marcos  
Ingeniero Comercial - Contador Público Autorizado  
Servicios Profesionales: Administrativos-Contables y Tributarios

---

En conclusión, luego de revisión efectuada, no se detecta ninguna situación que pueda considerarse como incumplimiento por parte de la Administración, tampoco se ha detectado situación alguna que afecte el control ni los registros contables, además se han cumplido con todos los principios que determina la Ley de Compañías.

Cumplida la misión que me fuera encomendada por los señores socios de la Compañía AZACROME S.A. y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, me permito recomendar a esta Junta General de Socios, la aprobación de los Estados Financieros antes citados.

Guayaquil, 18 de marzo 2017



José Ramón Morán Marcos  
Ingeniero Comercial - CPA  
COMISARIO  
C.I. 0902221555